

anticipación

Instituto Técnico de Capacitaciones de El Salvador

Alameda Roosvelt y 41 Av. Norte, Edificio Saba, Local #7, Segundo Nivel, San Salvador Tel: 2100-8914 Whatapp:7216-5396

NOSOTROS, Instituto Técnico de Capacitaciones cuyas siglas son INTECAP, quien en adelante se denominará "Servicios de enseñanza", y que en												
adelante me denominaré "Estudiante", por medio del presente documento convenimos en celebrar un CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes clausulas:												
Primera Objeto:												
El	objeto	del	presente	contrato			_			un dete	Curso rminados	de de
cond	diciones es	special	es del presen	te contrato,	por pa	arte de	e la Aca	idemia	•			
Segu	ında. – Co	ndicio	nes especiale	es								
curs		nará, er	en los servici n concepto d									
men		dará li	te del alumno ugar al deve es.	-								
	gunas car o algunas		uentan con բ iones.	olan de cuot	a únic	a, incl	uyendo	todos	s los co	stos qı	ue esta tei	nga,
			pagar puntu que tomará.		men	sualid	ades y	cualq	uier co	mpror	niso de p	ago
-			mpromete anstructores y	•			_	ntos i	nternos	de la	a Academi	ia e
f) El curs		se com _l	promete a cu	umplir con lo	os req	uisitos	s y pag	os de	gradua	ción al	final de c	ada
			promete a con caso de fue	•				•	•		as para po	oder
h) El	alumno d	leberá (cumplir con բ	orácticas pro	fesion	ales d	e			horas.		
Terc	era. – Dui	ración (del contrato	y cancelació	n.							
		-	esente contra de condicio	-	-	ara el	plan de	e estud	ios obje	eto del	mismo, y	que
			ntrato de for									



Instituto Técnico de Capacitaciones de El Salvador

Alameda Roosvelt y 41 Av. Norte, Edificio Saba, Local #7, Segundo Nivel, San Salvador Tel: 2100-8914 Whatapp:7216-5396

- c) Si el alumno opto por una cuota única el monto a regresar es del 30% del monto total pagado en concepto de cuota única.
- d) Si el alumno opto por cuota mensual (letra corrida) no habrá reintegro de ningún tipo.

Cuarta. – Fuerza Mayor.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, el alumno se viera en la necesidad de no iniciar las clases objeto del contrato, la Academia no reintegrará al mismo el importe integro de las cantidades ya pagadas.

Quinta. - Reclamaciones

- a) El alumno pierde su derecho de reclamar, al incumplir con lo pactado en el contrato o al incumplir normas y reglas internas de la Academia.
- b) El alumno pierde su derecho a reclamar, sino aprueba satisfactoriamente cualquier formación profesional, que la Academia brinde.

Así nos e	expresamos en fe de	e lo cual firmamos e	I presente documento de la Ciudad de San Salvador,					
a las	horas del día	de	del año dos mil					
Sellos de	Instituto Técnico d	e Capacitaciones	Alumno (o representante)					